



Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA. DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADA: GLENIS MARIA OÑATE
RADICADO: 44001310300220030003100

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y ante la insistencia en la solicitud, al tratarse de la materialización de una medida cautelar, por Secretaría rehágase el despacho comisorio ordenado en auto de 14 de febrero de 2020 y remítase por correo electrónico al comisionado Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca702f3501d8ce2c0bbd620088d1e152e932d92ae704119e853a029fa2e9843**

Documento generado en 22/03/2023 11:49:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>